

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 17 de julio de 2020

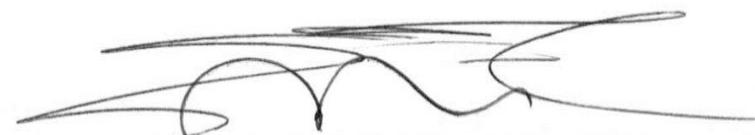
REF: Proceso Ejecutivo de ELOISA NAVARRO DE VARON contra HAROLD FABIAN MORALES.

Rad. 2019-871

Como quiera que la Demanda Ejecutiva fue subsanada dentro de los términos, y reúnen los requisitos de ley como también el título valor reúnen los requisitos exigidos, el juzgado, resuelve:

1. Se ordena a la parte ejecutada HAROLD FABIAN MORALES que dentro del término de cinco (5) días pague a la parte ejecutante ELOISA NAVARRO DE VARON las siguientes sumas de dinero:
2. Por la suma de \$2.000.000.00 por el valor adeudado contenido en la letra de cambio aportada a la presente demanda, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 21 de junio de 2019 y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.
3. Por los intereses de plazo del 2.5% pactados en la letra de cambio objeto de la presente ejecución desde la fecha de exigibilidad esto es el día 15 de diciembre de 2018 hasta su fecha de vencimiento esto es el día 20 de junio de 2019
4. Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso o de acuerdo con lo regulado en el artículo 8 de la ley 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar.
5. Costas se resolverá posteriormente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 69, de hoy 21 de julio de 2020.

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

CM